

RES. 2450/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2015-17-1-0005999, Ent. N° 3810/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionadas con los pagos de contribuciones correspondientes a Organismos Internacionales de los cuales nuestro Estado forma parte;

RESULTANDO: 1) que se adjunta proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se dispone el pago de la contribución a los Organismos Internacionales que a continuación se detallan:

1.1) ORGANIZACIÓN de las NACIONES UNIDAS por la suma de U\$S 2:425.757;

1.2) ORGANIZACIÓN PANAMERICANA de la SALUD por la suma de U\$S 289.507;

1.3) Secretaría del MERCOSUR -Presupuesto- Contribución Ejercicio 2019 por la suma de U\$S 701.563;

1.4) Misión Multidimensional integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en MALI (MINUSMA)- período 1.7.2019 al 30.6.2020 por U\$S 422.374;

2) que asimismo lucen copias de notas y Resoluciones de los Organismos señalados, detallando las sumas que debe abonar el Estado Uruguayo, para atender el presupuesto de funcionamiento de los mismos en el año 2019, conforme el proyecto de Resolución que se adjunta; indicándose asimismo el nombre del Banco o Institución Financiera, número de cuenta, Código, etc.;

3) que surgen agregados los siguientes Documentos de Afectación: Nos. 000172 al 000176, de fecha 20.9.2019, Inciso 24, Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 006 Ministerio de RR.EE, Financiamiento 11 Rentas Generales, Programa 480, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, Totales nominales \$ 92:178.766, \$ 11:001.266; \$ 26:659.394; \$ 4:187.032 y \$11:233.180, respectivamente; documentos verificados, no confirmados y suscriptos;

CONSIDERANDO: **1)** que las partidas asignadas para dichas Contribuciones se encuentran establecidas en los Anexos de la Ley N° 18.719 del 27.12.2010;

2) que dada la necesidad de cumplir con los pagos de las contribuciones adeudadas, y amparándose las mismas en la norma legal precedentemente señalada, no se formula observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Relaciones Exteriores, la intervención del pago de las siguientes contribuciones: ORGANIZACIÓN de las NACIONES UNIDAS por U\$S 2.425.757; ORGANIZACIÓN PANAMERICANA de la SALUD por U\$S 289.507; Secretaría del MERCOSUR- Presupuesto- Contribución ejercicio 2019 por U\$S 701.563 y Misión Multidimensional integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en MALI (MINUSMA)- período 1.7.2019 al 30.6.2020 por U\$S 422.374, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al referido Contador, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (art. 8 de la Ordenanza N° 27 del 22.5.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.6.2010);

- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

dc